



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, QUIEN SE OSTENTA COMO CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/3/2022**, relativo al **Juicio de para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía** formado con las cédulas de notificaciones electrónicas ambas de fecha dieciocho de Agosto del año en curso, de Israel Esquivel Calzada y Jorge Francisco López Rodríguez, actuarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quienes con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE SALA** de quince de agosto del año en curso, dictada en el expediente SUP-JDC-851/2022, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **NOTIFICA ELECTRÓNICAMENTE** que **reencauza** la demanda, para que, en breve plazo, a partir de la notificación del presente acuerdo, este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, resuelva lo que en Derecho corresponda; en razón de lo anterior con fundamento en los artículos 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, **dictó un acuerdo con fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós.** -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diez horas del día de hoy veintidós de agosto de dos mil veintidós, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la promovente, autoridades responsables y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por ministerio de ley del
Tribunal electoral del estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/3/2022.

PROMOVENTE: LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, QUIEN SE OSTENTA COMO CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...POR LA COMISIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA POLITICA Y POR RAZONES DE GÉNERO EN MI PERJUICIO POR CUANTO LIMITAN ARBITRARIAMENTE EL USO DE MIS ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO QUE OCUPO, IMPIDIENDO EL EJERCICIO DEL CARGO EN CONDICIONES DE IGUALDAD; OBLIGAN MEDIANTE PRESIÓN O INTIMIDACIÓN, A AVALAR DECISIONES CONTRARIAS A LA LEY..." (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Con esta fecha (veintidós de agosto de dos mil veintidós), la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Verónica del Carmen Martínez Puc, da cuenta al magistrado instructor Francisco Javier Ac Ordóñez, con el acuerdo de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós y documentación adjunta, por el cual la magistrada presidenta turna a la ponencia del suscrito el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/3/2022, para los efectos legales correspondientes. Doy fe. Conste. - - -

VISTA, la cuenta, el magistrado instructor, **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se tiene por recibido el expediente al



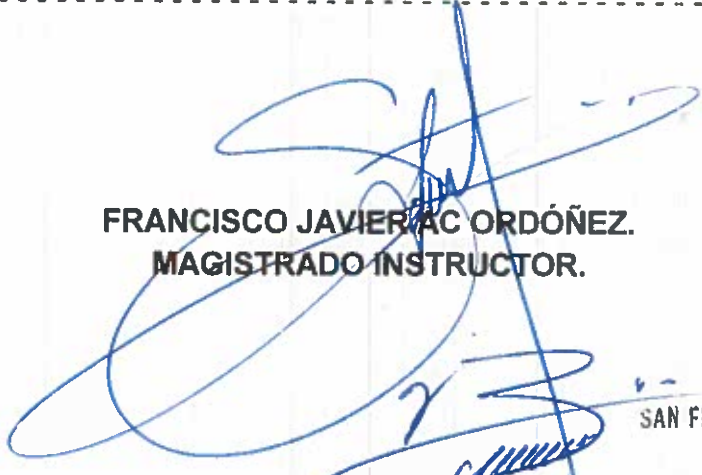
rubro identificado y se radica en la ponencia del suscrito magistrado para llevar a cabo las actuaciones que en derecho procedan. -----

SEGUNDO. Se solicita fecha y hora. A efecto de someter a la consideración del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de resolución correspondiente, se solicita a la presidencia de este Tribunal Electoral local, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la **sesión privada** de pleno de forma virtual a que se refiere los numerales; 15, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, párrafo tercero y 31, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y acorde a las disposiciones adoptadas por el pleno de este tribunal electoral como medidas para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 en nuestra localidad. -----

Así mismo, se solicita publicar el presente acuerdo en la lista que para los mencionados efectos, se fije en los estrados electrónicos de este tribunal electoral, de conformidad con el numeral 682 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Notifíquese por los estrados electrónicos a las partes interesadas, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, por ante Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----



**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.
MAGISTRADO INSTRUCTOR.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**



Con fecha 22 de agosto de dos mil veintidós, se turnarán los asuntos a la Acordada para su debida notificación.- **CONSTE.**-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE